

Las dos adjuntas Certificaciones q no temio
 S. con officio de 29 El mes de Mayo impusieron
 3493.7 p^a q las reconocierom; las tenem^{os} viray
 y debelverom den haben tenido en libro porrida
 alguna de ellas en consideraf^{on} a que conuen^{ga} el lo
 Requirim^{os} necesario: el 1^o de ~~la~~ ~~agosto~~ ~~de~~ ~~1822~~
 no se temio ~~de~~ ~~caudal~~ ~~alg~~ ~~no~~ ~~acerta~~, y no ny han
 comundo este debito, q acaso tenia el morbo (seg^{un}
 tenem^{os} entendido) q en ella se resumen todo
 lo productivo de aquellas rentas p^a las atenciones
 de ~~la~~ ~~agosto~~ ~~de~~ ~~1822~~ ~~no~~ ~~tiene~~
 providencia suprema p^a q haga renegros de lo
 caudales q se tomen p^a las atenciones de la
 defensa de aquel punto, q deve concurrir con
 lo auxilio necesario y primo p^a ellas, y el
 fondo, y lo adituvio q se tomen en la gobernanza
 y quando esto no baxen y sea preciso el acia
 de ~~la~~ ~~agosto~~ ~~de~~ ~~1822~~ ~~no~~ ~~tiene~~
 de ~~la~~ ~~agosto~~ ~~de~~ ~~1822~~ ~~no~~ ~~tiene~~
 orden sup^{ma} Dize que a N. m^o d. Casa Matern
 El Estado del Terma Agosto 31 de 1822

A la tenon. d
 transillo



O. L. 40-439
 MH-0140
 Caj. 7
 Doc. 64
 Fol. 9

Direccion de Jela R^{ta} de Tawam
 de esta capria

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint handwritten text on the right side of the page.]

0. L. 40-184